

FACULTAD DE CIENCIA JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO

País	COLOMBIA
Ciudad	BARRANQUILLA
Nombre del Estudiante o Egresado	ENILSE YULIETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Identificación y lugar de Expedición	1.052.976.812 DE MAGANGUE 73.242.050 DE MAGANGUE
Nivel de Formación del estudiante	EGRESADO
E-mail de Contacto	EAR2104@GMAIL.COM JORGEMARIOBRAVO@HOTMAIL.COM
Teléfonos de Contacto	3103783643 3015763573
Título del Proyecto (si se deriva de alguno)	ACCIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN EN LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL PERIODO DE 2015 A 2019

Investigador Asesor	DR. SAMUDIO MOSQUERA PALOMEQUE
Nombre y formación de los autores: Abogado	
Título del artículo: ACCIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN EN LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL PERIODO DE 2015 A 2019	
Palabras clave: drogadicción, psicoactivas, legislaciones, distribución, consumo, abuso, salud.	
Resumen en español El presente trabajo de grado aborda las acciones jurídico-administrativas en el tratamiento de la drogadicción en los jóvenes en la ciudad de Barranquilla durante el período 2015 a 2019. Toma como punto de partida, la finalidad social del Estado establecida en el artículo 2º superior. En los propósitos, ámbitos de aplicación y principios estipulados en el artículo 1º del CPACA, en los que debe prevalecer el interés general. El análisis, necesariamente aborda el cumulo de legislaciones promulgadas desde la ley 30 de 1986, hasta el decreto 1844 de 2018. De igual manera toca los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, a partir de la icónica sentencia C-221 de 1994, sobre la despenalización de la dosis personal. En el mismo sentido considera la postura actual del el gobierno colombiano, que pareciera ir por orillas diferentes, en el que mira el problema solo	

desde la perspectiva punible, desconociendo por el otro, los desarrollos jurisprudenciales que ha dado un manejo y tratamiento más integral al abordaje del consumo de drogas prohibidas.

El trabajo de investigación pretende demostrar que durante el lapso comprendido entre los años 2015 a 2019, el porcentaje de jóvenes imbuidos en el mundo de las drogas alucinógenas en la ciudad de Barranquilla, ha ido en un desproporcionado aumento. Lo anterior, a pesar de la expedición de normativas encaminadas, precisamente a penalizar su consumo. La última de tales disposiciones como el decreto 1844 de 2018, que penaliza el porte y tenencia de la dosis mínima, que según el gobierno fue precisamente promulgado, para atacar el consumo de drogas en los jóvenes especialmente. Ante ello, el gobierno nacional deja de lado la percepción generalizada de que el problema de la drogadicción en los jóvenes, debe ser abordado desde una perspectiva integral, que involucre todos los estamentos de la sociedad.

Abstract:

The present work of degree deals with the legal-administrative actions in the treatment of drug addiction in young people in the city of Barranquilla during the period 2015 to 2019. It takes as a starting point, the social purpose of the State established in article 2 above. In the purposes, areas of application and principles stipulated in Article 1 of the CPACA, in which the general interest must prevail. The analysis necessarily addresses the accumulation of laws enacted since Law 30 of 1986, until Decree 1844 of 2018. In the same way, it touches on the pronouncements

of the Honorable Constitutional Court, based on the iconic judgment C-221 of 1994, on the decriminalization of the personal dose. Despite this, it seems that the Colombian government was, on different sides, looking at the problem only from a punishable perspective, ignoring on the other hand, the jurisprudential developments that have given more comprehensive management and treatment to the approach to drug use. prohibited.

The research work aims to demonstrate that during the period between the years 2015 to 2019, the percentage of young people imbued in the world of hallucinogenic drugs in the city of Barranquilla, has been in a disproportionate increase. This, despite the issuance of regulations aimed precisely at penalizing their consumption. The last of such provisions such as Decree 1844 of 2018, which penalizes the carrying and possession of the minimum dose, which according to the government was precisely enacted, to attack drug use in young people especially. With this, the national government ignores the general perception that the problem of drug addiction in young people must be approached from a comprehensive perspective, involving all levels of society.

Key words: drug addiction, psychoactive, legislation, distribution, consumption, abuse, possession, health.

Introducción

Las acciones administrativas de un gobierno adelantas al interior de un Estado Social de Derecho, tienen según la doctrina administrativa como objetivo principal la satisfacción del interés general. La Constitución Política de 1991, reconoce tal carácter al plantear diferencias sustanciales e importantes entre las actuaciones administrativas y las actuaciones judiciales. Es por ello que las medidas administrativas y jurídicas adelantadas por el gobierno nacional deben consultar dichos postulados. Las políticas públicas adelantadas por parte del gobierno nacional en el tratamiento jurídico-social del problema del consumo de drogas parecieran ir en contravía de esos postulados, sobre el cual descansa nuestro ordenamiento jurídico. Un Estado que se precia de ser social de derecho, precisa adelantar acciones en el campo administrativo, jurídico y social que se encaminen a garantizar que las acciones administrativas cobijen a todos los habitantes de su territorio sin discriminación alguna. En el presente caso, a los jóvenes sumidos en el oscuro mundo del consumo de sustancias psicotrópicas.

El objetivo primordial de un Estado, es precisamente ese. En el presente caso, debe estar encauzado hacia la implementación de políticas públicas encaminadas al tratamiento integral del consumo de drogas adictivas. Tal conjunto de medidas debe no solo consultar los fines estatales, sino que debe ir en consonancia con los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados por Colombia. La adopción de acciones por parte de quienes ejercen funciones administrativas debe

materializar tales principios, es el propósito que debe guiar el accionar de sus funcionarios, y no debe quedarse. Lejos de ser ajeno a los preceptos superiores, es ese interés el que le señala al Estado metas y fines que cumplir. En otras palabras, las acciones administrativas deben estar enrutadas a la cristalización del mismo.

En la actualidad en Colombia y de manera puntual en la ciudad de Barranquilla, se presenta una gran problemática jurídico-social con el consumo de sustancias psicoactivas, especialmente entre los jóvenes. Dicho consumo genera graves violaciones al ordenamiento administrativo, al judicial y de contera a salud pública. El consumo de drogas psicoactivas acarrea serias sanciones administrativas y jurídicas a las personas que padecen su dependencia. La adicción conduce a que los consumidores, entren en conflicto con la ley. Especialmente desde la entrada en vigor del decreto 1844 de 2018, que penaliza el porte y tenencia de la dosis mínima.

Es de anotar que el consumo de sustancias psicoactivas se ha convertido en un hecho discriminatorio y con mayor razón cuando es el mismo gobierno de turno, quien ha definido la persecución penal de todo aquél, que porte sustancia superior a la permitida y muy a pesar de tratarse de conductas punibles que no generan un daño directo y concreto en terceras personas. Las leyes penales muestran una tendencia hacia la maximización del uso del derecho penal, que se refleja en el incremento desmedido de las conductas que tienden más a la libre autonomía de la personalidad y en el peor de los casos a la autodestrucción, que a la afectación del derecho ajeno.

En la ciudad de Barranquilla se está presentando una fuerte problemática debido a que el consumo de drogas que se presenta en la actualidad ha ido en un crecimiento alarmante, generando un sinnúmero de problemas y convirtiéndose en un fenómeno de gran magnitud, por las consecuencias personales, sociales, administrativas y jurídicas derivadas del mismo. Además, ha dejado de ser algo exclusivo de una minoría para configurarse como un problema de magnitudes sociales, comunitarias y de salud pública.

Lo antes mencionado, es acertado, no obstante, deben ser contrarrestados con las decisiones de los jueces, quienes deben tener presente al momento de penar el consumo o tenencia, factores relevantes como las condiciones familiares, de salubridad, las socioculturales, entre otras, de aquellos que sufren de farmacodependencia, teniendo en cuenta que los métodos para combatir el consumo de estupefacientes, han sido propuestos como alternativas para reformar y mejorar los sistemas de justicia, debatiéndose aún en un ambiente de marginalidad o de resultados limitados, sin embargo, a pesar de sus avances, siguen siendo, más una promesa que una realidad.

Por otro lado, también es importante mencionar que se debe tener un régimen alternativo de penas cuya ejecución sea creíble, así como la intervención en el consumo de sustancia psicotrópicas, enfatizando en la articulación entre el gobierno y los ciudadanos para priorizar las acciones y las medidas más urgentes.

Del mismo modo, es necesario referirse al hecho de que las decisiones tomadas debe ser adecuadas debido a que el problema de adicción debe ser penalizados, por las graves consecuencias que genera en el consumidor, en su entorno familiar y en general en la sociedad que reprocha este tipo de actos, deben ser estudiados y examinados por los jueces, no como una conducta delincuencial, sino por el contrario como un comportamiento de alguien que necesita mayor protección y ayuda, asimismo, se debe analizar teniendo en cuenta las condiciones que provocaron tal situación, entre ellas, las de marginalidad e ignorancia

Con la presente investigación se analizará la problemática social de la drogadicción en los jóvenes de la ciudad de Barranquilla, con el propósito de de identificar los patrones de consumo de estos psicoactivos y las características de sus consumidores. Para esto se desarrollarán algunos instrumentos que ayuden a indagar y así mismo, conocer el fondo del problema.

Desarrollo. (Referentes teóricos.)

Primero que todo es de mencionar que el abuso de drogas en los jóvenes y adultos perturba la dinámica de sus relaciones sociales y puede llevar a una toma de decisiones inoportunas y en ocasiones violenta. Es conocido por todos que el consumo de drogas está altamente relacionado con la delincuencia y la violencia juvenil, teniendo en cuenta que estas sustancias alteran el sistema nervioso central y por ende generan reacciones en el ser humano de descontrol; algunas sustancias,

especialmente sintéticas, hacen sentir al adolescente más potente, con ansias de acción, sin límites, ni inhibición. (CICAD/OEA, 2007)

En un estudio realizado por la Dra. Ángela Jiménez en el Atlántico en la sistematización del proyecto Resocialización de Jóvenes de Pandilla, realizado por el movimiento Fe y Alegría, se demuestra la alta relación entre consumo de sustancias psicoactivas y actos delictivos. Jiménez (2003) dice que en Barranquilla casi el 90% de los jóvenes que ingresan a un centro de recepción de adolescentes son adictos y poli consumidores de sustancias psicoactivas, tales como la marihuana y los derivados de la coca, como la cocaína y el bazuco, además de drogas como las benzodiacepinas.

De otro lado En un estudio realizado en Costa Rica, los investigadores (Sáenz, Bejarano y Fonseca (2006) entrevistaron a 91 infractores de la ley que ingresaron entre los años 2003 y 2004 al Centro de Formación Juvenil Zurquí del Ministerio de Justicia, encontrando que: El consumo de sustancias tanto lícitas como ilícitas es muy alto y significativamente mayor que el reportado por la población en general.

También se pudo comprobar que el consumo de sustancias lícitas es muy temprano, razón por la que el consumo de sustancias ilícitas también se da tempranamente (antes de los 15 años para ambos casos), siendo el crack, la cocaína y el alcohol las drogas que mayor relación presentaron con la comisión de conductas delictivas.

Es de anotar que en Colombia la entidad encargada de liderar la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006 es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el cual tiene a su cargo los centros de atención especializados y el programa de libertad vigilada que agrupan a la población objetivo del estudio.

Por otro lado, el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), tiene la función de realizar investigaciones sobre la problemática del consumo de sustancias psicoactivas tanto en la población general del país como en grupos poblacionales específicos. A su vez la DNE, organismo adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, tiene el compromiso institucional de promover y coordinar acciones en el ámbito de las relaciones entre drogas y delito, con el propósito de coadyuvar a la prevención, el tratamiento y la superación de ambas problemáticas y sus interrelaciones y determinaciones recíprocas.

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) brinda asistencia al gobierno de Colombia, sus instituciones y la sociedad civil para el acopio y difusión de información sobre las distintas manifestaciones de la problemática de las drogas y el delito, y para la implementación de programas y acciones dirigidas a la superación de dicha problemática.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha desarrollado la metodología SIDUC (Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas), que comprende un conjunto de procedimientos y herramientas para el estudio del consumo de sustancias psicoactivas. CICAD a través del Observatorio Interamericano de Drogas diseñó la metodología usada en este estudio, la misma que viene siendo aplicada en distintos países del hemisferio americano, permitiendo comparaciones de datos entre países y en un mismo país en diferentes momentos.

El estudio de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la ley en Colombia es una realización conjunta de la DNE y el ICBF, atendiendo la iniciativa del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas, con el apoyo técnico y administrativo de UNODC y la asistencia metodológica de la CICAD/OEA.

Según las investigaciones realizadas por las entidades DNE y el ICBF las primeras causas relacionadas con el abuso y dependencia a las drogas son: la edad, trastornos parentales (padres poco involucrados y/o con problemas de alcohol u otras drogas), influencia de los pares (amigos cercanos que consumen sustancias), reincidencia delictiva (es decir, número de veces que ha sido arrestado), gravedad del delito cometido y régimen de detención. La dependencia además está altamente asociada con trastornos psicológicos tales como ansiedad, daño cognitivo, depresión y psicosis; y

trastornos de personalidad como temeridad e irritabilidad. Así mismo, hay un mayor índice de deserción escolar, o problemas de violencia previos en el contexto educativo.

Hay que tener en cuenta que el hecho de penalizar al adicto acrecienta su condición de vulnerabilidad, pues situación innegable es que el fármaco-dependiente está catalogado como un enfermo; el cual ha sido registrado recientemente de esta manera en Colombia, debido a que si se toman medidas penales con una persona adicta a las drogas, conlleva a que el joven se encuentre en una situación social de inferioridad en la que éste se encuentra; así, reconocer su condición clínica como de marginalidad a la hora de penalizar el porte de estupefacientes en el cual éste sea sorprendido, humaniza el Derecho y regula el límite del poder punitivo Estatal.

Asimismo, es importante analizar el hecho de que la problemática del consumismo de drogas psicoactivas se ha convertido en las últimas décadas en una gran preocupación ya que este flagelo contribuye a generar incidencias negativas en la sociedad, creando bandas delincuenciales, entre otros tipos de problemas sociales que afectan a la comunidad en general.

Entre las drogas que más se consumen se encuentra la marihuana, la cocaína aumenta cada día y en muchos países toma proporciones epidémicas. El abuso de anfetaminas, barbitúricos, sedantes y tranquilizantes solos o combinados con alcohol u otras drogas, también aumenta. La inhalación de

disolventes volátiles de algunos pegantes y diluyentes de pintura es un problema en niños en muchos países.

Lo anterior nos lleva a plantear el hecho de que se debe analizar la presente problemática desde una perspectiva de salud integral: paciente-familia-entorno social, considerando que la percepción social del problema es necesaria para identificar los elementos que ayudan su expansión. De manera que con este estudio, se intenta comprender que también se dan muchas situaciones emocionales, sociales y psicológicas que conllevan al consumo de drogas, tales como la baja autoestima, la depresión, el aislamiento, problemas de identidad, conductas rebeldes, impulsividad, conductas desviadas y su tolerancia, problemas mentales, conductas infractoras y conflictos con el rol sexual, lo cual es importante estar alertas para poder dar plena individualización a los problemas que generan al consumo de drogas.

Es muy importante destacar que en encuesta que se realizó a jóvenes adolescentes del Barrio Rebolo de la ciudad de Barranquilla, donde se entrevistó a 20 jóvenes adolescentes que se encuentran cursando diversos grados en el básica secundaria y media vocacional, se observó que existen casos de consumo de drogas, como también se encuentran estudiantes que no han consumido ningún tipo de drogas alucinógenas. Los resultados que se dieron en la encuesta permitieron arrojar un 20% de estudiantes que declararon no haber consumido ningún tipo de sustancia psicoactiva, tales como la marihuana, la cocaína o la pasta de base, y un 23% no reporta consumos recientes de estas sustancias.

Pero es de gran importancia resaltar que estos adolescentes oscilan en las edades de 12 a 18 años, y que en algunos casos ya se encuentran en tratamientos médicos. Como se mencionó son jóvenes que se encuentran en edad escolar, y que continúan con sus estudios, razón por la cual no muestran trastornos significativos de salud mental y cuentan con familias que tienen menos comportamientos desviados y que aún sirven de apoyo para el adolescente y su tratamiento.

Con el fin de encontrar la prevalencia del consumo, se obtuvieron los datos obtenidos en la encuesta, los cuales en gran manera ayudan a caracterizar éste, teniendo en cuenta que los jóvenes opinan acerca del conocimiento de la clase de drogas, comentando que en la ciudad de Barranquilla predomina la marihuana, cocaína y el bazuco; siendo éstas las sustancias de más consumo en el municipio, sin dejar de lado el alcohol y el tabaco, que a pesar de ser sustancias psicoactivas legales, no se puede negar el daño que causa en las personas adquirirlas

Cabe mencionar que en las diversas investigaciones que se han hecho acerca del problema de la drogadicción en jóvenes adolescentes, se ha comprobado que la relación que existe entre droga y delito es muy grande, pues la prevalencias de uso de sustancias psicoactivas en población infractora son más elevadas en este tipo de población, asimismo, los trastornos psicológicos, sociales y de salud generalmente se encuentran con mucha frecuencia en adolescentes que son infractores de la ley, que suelen cometer delitos con el propósito de obtener drogas, o delitos que se producen en el ambiente

de los mercados ilegales de drogas, completando de esta manera la relación muy estrecha entre la drogadicción y las infracciones o delitos.

En Colombia, se han buscado diversas maneras de acabar con esta problemática del consumo de drogas en los jóvenes adolescentes, esperando acabar con los efectos negativos del Tráfico de Estupefacientes, razón por la cual instauró como conducta delictual “llevar consigo” sustancia que produce dependencia, lo que condujo a que en la mayoría de los casos, se penalicen adictos a las anfetaminas, excluyendo la libertad personal de éstos, pero a la vez contraviniendo uno de sus fines esenciales como es el de proteger a las personas residentes en Colombia, en sus vidas y libertades personales, como se encuentra contemplado en el artículo 2º de la Constitución Política.

De acuerdo con el doctrinante Vega Yepes (2005), el afán de buscar de hallar soluciones, encaminadas a la prohibición, ha causado una serie de consecuencias de tipo social, que en ultimas se transforman en un problema de tipo jurídico, los cuales llegan hasta los niveles de la estructura estatal, dejando entrever que en si el problema es una problemática social.

A continuación se translitera el siguiente aparte: “...Concepto de Adicción: enfermedad primaria, crónica con factores genéticos, psicosociales y ambientales que influyen su desarrollo y manifestaciones. La enfermedad es frecuentemente progresiva y fatal. Es caracterizada por episodios

continuos de descontrol sobre el consumo, a pesar de consecuencias adversas, y distorsiones del pensamiento, más la notable negación de las adicciones.” (Cita de Vega Yepes, 2005).

Del mismo modo se establecen algunas diferencias que se citan a continuación: “En la adicción: El sujeto se relaciona con una sustancia y la consume, hay una ingesta de esa sustancia que sustituye las funciones de los neurotransmisores. Los expertos dicen que no hay necesariamente una representación psíquica inicial, es decir, en principio podría ser sólo un asunto biológico. En la dependencia: No hay necesariamente ingesta de sustancia, se depende de un objeto amarrado a una representación psíquica: Hay gente dependiente de la Internet, del trabajo, del juego, de la comida, entre otros. Todos ellos pueden ser objeto de dependencia, que a su vez pueden llegar a tener efectos orgánicos potenciando a los neurotransmisores.” (Cita de Vega Yepes a Dirección de Bienestar Universitario, 2005, p.9)

Teniendo en cuenta la problemática social que se viene presentando en cuanto a la drogadicción, Navarrete (2015), afirma que: En la actualidad el consumo de drogas se presenta como un problema social por la diversidad de factores que intervienen en su aparición y desarrollo. Cuando se trata de explicar las razones, se observa una gran diversidad de elementos que contribuyen a la comprensión del problema; esto se debe: Por su carácter masivo: el consumo de drogas dejó de ser una situación que afecta a la salud de unos pocos para convertirse en un problema a gran escala, de

impacto múltiple, cuyas conciencias negativas afectan no solo al individuo, sino a la sociedad en su conjunto.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se puede afirmar que la drogadicción es un flagelo que afecta tanto a jóvenes, como niños y adultos de ambos sexos, en general a cualquier persona, sin tener en cuenta su estatus social, profesión, o rol en la sociedad, pues pueden ser padres de familia, docentes, empleados, empresarios, líderes comunales, entre otros, ya que este es un problema multicausal, ya que en la generación de esta problemática pueden presentarse muchos factores, tales como familiar, laboral, social, económico, entre otros.

Ríos y Col (1997), plantean “que desde la infancia se debe hacer la prevención”, es importante tener en cuenta que los primeros inicios de la infancia son donde se infunden los valores y principios éticos para la vida de la persona, los encargados de generar pautas para la formación y desarrollo del ser humano son: la familia, la escuela y el entorno social en que se encuentren ya sea desde lo social, cultural, político, económico, etc. Por tanto, es indispensable cubrir cada una de las necesidades afectivas en los adolescentes, ya que son las generaciones futuras, así mismo identificando cada uno de sus síntomas y señales de alarma que pueden ser inicios de un posible consumidor de sustancias psicoactivas.

Para Martin (1995) la prevención de drogodependencia “es un proceso activo de implementación de iniciativas tendentes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el auto control y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas” lo que este autor plantea con esto es que los adolescentes deben tener autonomía para poder enfrentar cualquier opción de consumo que le presente la sociedad y mostrar su negativa frente a lo que podría perjudicar su calidad de vida.

La prevención es un campo joven el cual necesita de muchas transformaciones quizás la más importante no es solo concentrarse en el consumo de drogas legales tales como el alcohol y el cigarrillo, sino también en aquellas drogas como la marihuana, cocaína, heroína entre otras, que a pesar de poderse consumir en dosis mínima o personal, las personas piensan que porque son drogas legales no los afectan a ellos ni a su entorno social, pero es necesario tener en cuenta que tanto las drogas legales como ilegales traen consecuencias graves, motivo por el cual hay que empezar con la prevención en las drogas legales, y continuar con las drogas ilegales en Colombia.

Se observa en la actualidad que en las instituciones educativas se expenden todo tipo de sustancias psicoactivas lo que hace muy viable que los adolescentes inicien el consumo de estas drogas desde muy temprana edad, lo que hace necesario implementar un plan de choque para llegar a estas instituciones educativas e iniciar un plan de prevención del consumo de drogas, ya que sin saberlo por una curiosidad o por imitar algún amigo, se dejan inducir y pueden emprender un camino

por un mundo inimaginable para ellos, que los llevará a llevar una vida no deseada dentro de un mundo de drogas y delitos ocasionándose un gran daño.

En Colombia se han creado diversas legislaciones con el único propósito de erradicar el consumo de drogas alucinógenas tales como la Ley 30 de 1986 en el cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, creado en el año de 1986.

También se encuentra la Ley 1453 de 2011 que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Artículo 11. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (Congreso de Colombia, 2011).

Ley 1566 de 2012 por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas (Congreso de Colombia, 2012).

Jurisprudencialmente también se han emanado diversas sentencias que se refieren al uso y abuso de las drogas psicoactivas, en donde la Corte Constitucional ha expuesto lo siguiente:

“La drogadicción crónica es una enfermedad psiquiátrica que requiere tratamiento médico en tanto afecta la autodeterminación y autonomía de quien la padece, dejándola en un estado de debilidad e indefensión que hace necesaria la intervención del Estado en aras de mantener incólumes los derechos fundamentales del afectado”. (Sentencias T-684 de 2002).

Asimismo, en sentencia T-814/08 se pronunció afirmando que: “es dable afirmar que quien sufre de farmacodependencia es un sujeto de especial protección estatal, pues a la luz de la Carta Política y de la jurisprudencia constitucional, se trata de una persona que padece una enfermedad que afecta su autonomía y autodeterminación, pone en riesgo su integridad personal y perturba su convivencia familiar, laboral y social. Así las cosas la atención en salud que se requiera para tratar efectivamente un problema de drogadicción crónica, debe ser atendida por el Sistema integral de seguridad social en salud, bien a través de las empresas promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado o mediante instituciones públicas o privadas que tengan convenio con el Estado”

La Sentencia C-221 de 1994, que dio lugar a la despenalización del porte y consumo de la dosis mínima en Colombia y que declaró inexecutable los artículos 51 y 87 de la Ley 30 de 1986 del Estatuto Nacional de Estupefacentes. Explica que en dicha ocasión la Corte señaló que la drogadicción es un comportamiento personal que no trasciende la órbita más íntima del sujeto consumidor y que “sólo las conductas que interfieran con la órbita de la libertad y los intereses

ajenos, pueden ser jurídicamente exigibles”. Indica que la Corte en la misma Sentencia estableció que el Estado debe ejercer un papel activo en el consumo de drogas y que puede el legislador sin vulnerar el núcleo esencial de dicho derecho, regular las circunstancias de lugar, de edad, de ejercicio temporal de actividades y otras análogas, dentro de las cuales el consumo de droga resulte inadecuado o socialmente nocivo, como sucede en la actualidad con el alcohol y el tabaco.

Resultados

No obstante, para dar una mirada más profunda sobre el consumo de drogas, se hace necesario referirse la clasificación de las mismas según diversos sistemas de categorización, para elegir según sus efectos sobre el sistema nervioso central. Sin embargo, existen muchas sustancias psicoactivas que son utilizadas comúnmente actualmente y que presentan ciertas características de acuerdo al uso que se les da.

Es necesario considerar que existe un alto índice de consumo de drogas en los jóvenes adolescentes en la ciudad de Barranquilla, hecho que genera mucha preocupación, ya que según los resultados de la encuesta, la mayoría de los que respondieron afirmativamente al hecho de estar consumiendo drogas manifiestan que las consumen por problemas familiares, sentimentales y otros, sin tener en cuenta el daño que esto les causa. El instrumento utilizado fue base para conocer los distintos puntos de vista de los jóvenes, quienes hablaron sobre el tema, algunos de manera profunda, lo que indica que su conocimiento es bastante amplio.

No obstante es de tener en cuenta que no solo los jóvenes adolescentes son consumidores de drogas, también se encuentra dentro de este grupo personas que mayores con roles diversos, tales como trabajadores en distintas ocupaciones: obreros de construcción, jóvenes universitarios, hecho que nos demuestra que el camino a las drogas no tiene una clasificación específica de jóvenes adolescentes, ni marcan un estrato, toda vez que dentro del grupo de estas personas existen estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 compartiendo además de las sustancias que consumen, sus problemas y situaciones en las que se encuentran. Asimismo, se pudo observar que los jóvenes encuestados a pesar de tener diferentes edades manifiestan que encuentran paz, sosiego, tranquilidad cuando se encuentran bajos los efectos de las drogas.

El consumo de drogas establece en la actualidad un importante fenómeno social que afecta especialmente a los adolescentes. La prevalencia del uso y abuso de drogas en la etapa adolescente y adultez temprana son altas. Ante la alta disponibilidad, en la actualidad los adolescentes tienen que aprender a convivir con las drogas, tomando decisiones sobre su consumo o la abstinencia de las mismas. El proceso de socialización, con la familia, amigos, escuela y medios de comunicación es importante en ello. La percepción de riesgo y los factores de riesgo, junto al ocio, tiempo libre y vida recreativa, son elementos que debemos considerar para comprender esta problemática (Becoña, 2000).

La autora Inés Elvira Mejía, psicóloga e integrante de la Comisión Asesora de Políticas de Drogas de Colombia, en su artículo ¿Podríamos ir un paso más allá?, afirma: No se trata de liberalizar o legalizar una sustancia ilícita para que la use todo el mundo, cuando quiera y como quiera. Ese no ha sido el espíritu de iniciativas como las de Uruguay o las de estados como Colorado o Washington en los que se han atrevido a ir un paso más allá y regular el mercado completo (terapéutico y recreativo) de la sustancia ilícita de mayor consumo en el mundo. Mucho menos es el espíritu de los 23 estados de EEUU, de la República Checa, Francia o España, lugares en los que se permite el uso de marihuana medicinal. La regulación busca justamente organizar el mercado de manera más sensata, limitando las consecuencias negativas que trae, para la salud y la seguridad de las comunidades, mantener un producto de alta demanda en manos de organizaciones criminales sin la menor ética o responsabilidad sobre lo que venden o cómo lo venden (2014).

En Colombia, la historia de la legalización del cannabis sativa se viene escribiendo desde la expedición de la ley 30 de 1986 o ley de estupefacientes, que en su artículo tercero, señala: “La producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan, se limitará a los fines médicos y científicos (...)

Con la promulgación del Acto Legislativo 002 del 21 de diciembre del 2009, el Congreso de la República de Colombia ratificó, de cierta manera, lo que ya se había dispuesto en la ley

anteriormente citada: El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

Aunque la perspectiva se ve compleja son muchas las pequeñas victorias que agregadas ya marcan un hito en la línea de tiempo que lleva la guerra contra las drogas. Hay que seguir innovado, creando seguridad, convencimiento y estando alerta frente a las personas que comercian este tipo de drogas el cual lo único que buscan es su lucro personal, generando una problemática social y trabajando ilícitamente con las personas.

Conclusiones.

Se puede concluir que la drogadicción es un flagelo de muchos años atrás, y que a pesar de su penalización en Colombia, el consumo de estas sustancias no ha disminuido, que es necesario buscar una forma de acabar con esta problemática debido a las graves consecuencias que genera en el consumidor, en su entorno familiar y en general en la sociedad que reprocha este tipo de actos. Los jueces deben estudiar este fenómeno como un comportamiento de alguien que necesita mayor

protección y ayuda, asimismo, se debe analizar teniendo en cuenta las condiciones que provocaron tal situación, entre ellas, las de marginalidad e ignorancia.

Es necesario realizar campañas de promoción contra las drogas, donde los padres de familia se actualicen y se informen acerca de los recursos que tienen a su alcance para orientar y derivar a sus hijos que así lo demanden. Pues a pesar de que existen muchas campañas contra el uso y abuso de las drogas, en conjunto con la Policía Nacional y el Gobierno, el porcentaje de consumidores sigue siendo muy alto, pues la distribución y comercialización de estas de manera legal, como ilegal, es asidua en todos los lugares, centros educativos, colegios, parques, entre otros.

Referencias bibliográfica (Actualizadas)

Acevedo, Y. (2011). Drogadicción. Obtenido de
<http://www.drogadiccionadic.blogspot.com.co/2011/06/marco-teorico-antecedenteshistoricos.html>

Barrios, K. (07 de 11 de 2010). Mi voz Colombia. Obtenido de
<http://mivozcolombia.wordpress.com/2010/11/07/ciclo-de-la-violencia-crueldad-conanimales/>

Becoña E. bases teóricas que sustentan los programas de prevención de drogas, universidad de Santiago Compostela

Carvajal A (2007), Teorías y prácticas de la sistematización de experiencias, 3° Edición unidad de artes gráficas de la facultad de humanidades Universidad del Valle.

Castañeda, K. M. (2000). La Drogadicción. Bogotá: Escuela Normal Superior María Auxiliadora.

CICAD / OEA. Valenzuela, (2007) Eduardo. Estudio de alcohol y drogas en población adolescente infractora y Manual de aplicación. Octubre de 2007. Pag. 2.

Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Bogotá, Mono Ediciones.

Congreso de Colombia. (1986). Ley 30 de 1986. Bogotá: Congreso de Colombia.

Congreso de Colombia. (2011). Ley 1453 de 2011. Bogotá: Congreso de Colombia.

Congreso de Colombia. (2012). Ley 1566.

Contreras Y, Trabajo Social con grupos, (2003), Pax México.

DANE. (2014). Población de Atlántico. Obtenido de www.dane.gov.co

Fundación de ayuda contra la drogadicción y comisión europea dirección general I B, (1997), edición: FAD fundación de ayuda contra la droga, ciudad: Madrid.

Hidalgo, M.I., J. Júdez (2007). Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. *Pediatría Integral*, XI (10): 895-910.

Jiménez, Á. (2003). *Retacitos de vida*. Barranquilla: Don Bosco.

Páez, L. E. (2009). *Historia de la región de Ocaña*. Bogotá: Jaguar Group Producciones.

Parra, S. (26 de 05 de 2014). *Xatakaciencia*. Obtenido de www.xatakaciencia.com/psicología/losanimales.htm

Pascual, F. (20 de 11 de 2009). *Violencia animal*. Obtenido de <http://www.conoze.com/doc.php?doc=602>

Pérez G. (2003). *Tentaciones*. Bogotá: Editorial corporación nuevos rumbos. Impresión Poligráfica Ltda.

Salvador J y Col, La prevención de las drogo dependencias en la familia (actuar es posible),

Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno para El Plan nacional sobre drogas.

Silva H y Col, (1998) Consumo de sustancias Psicoactivas en adolescentes escolarizados en três localidades de Santa fe de Bogotá, Guadalupe impresores en Colombia de Diciembre.

Unidad coordinadora de prevención integral. (1998). De Mentos Jóvenes. Colombia Bogotá. Editora Guadalupe Ltda.

Van Dalen, D. B., & Meyer, W. J. (2011). Manual de técnica de la investigación educacional.

Obtenido de <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php>

Sáenz, M.A., Bejarano J. y Fonseca, S. (2006). En condiciones de vulnerabilidad: Consumo de drogas en adolescentes privados de la libertad y transgresión de la ley penal. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica. Año 18, Número 24: 79-88.